

Jueves, 15 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 20/2021.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2021 (2) para financiar la OBRA PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 716.532,43 €, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hacía precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería. Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Remanentes incorporados	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.					
3421	60900	Proyecto y Construcción Pabellón Polideportivo	0,00 €	581.910,50 €	716.532,43 €	1.298.442,93 €
		TOTAL	0,00 €	581.910,50 €	716.532,43 €	1.298.442,93 €

2.º FINANCIACIÓN Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del



Jueves, 15 de abril de 2021

ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	716.532,43 €
			TOTAL INGRESOS	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Saucedilla, 9 de abril de 2021
M.ª Paloma López González
ALCALDESA-PRESIDENTA

